

Año XCIX

Lunes

22 de Julio de 2024

**BOCCE**

**Nº55**

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

**D.L.: CE.1-1958**



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 102.-** Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su reunión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2024, relativo a la corrección de errores del anuncio sobre la convocatoria del Programa de ayudas al estudio en el segundo ciclo de educación infantil y enseñanzas obligatorias para el curso 2024-2025, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 50, de 24 de junio de 2024. **Pág. 1276**
- 103.-** Extracto del Decreto de la Consejera de Educación, Cultura y Juventud, D<sup>a</sup>. Pilar Orozco Valverde, por el que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas a los centros escolares públicos para pequeñas reparaciones, para el año 2024. **Pág. 1278**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**102.-** TituloES: Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión extraordinaria, celebrada el 19 de julio de 2024, relativo a una corrección de errores.

TextoES: BDNS(Identif.):770699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770699>)

“Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó:

1.- Rectificar el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024, publicado en BOCCE extraordinario número 50, de fecha 26 de junio de 2024 en el sentido siguiente:

- En la base Novena, donde dice: “**CEIP Ciudad de Ceuta:** 45 € en Infantil.” Debe decir “**CEIP Ciudad de Ceuta,** 58,50 € en Infantil de 3 años, 89,25 € en infantil de 4 años y 90 euros en infantil de 5 años.”
- En la misma base novena hay que suprimir el párrafo siguiente: “**CEIP José Ortega y Gasset:** 30 € en Infantil 4 años, y 60 € en Infantil 5 años.”
- El anexo I debe de quedar como sigue:

**ANEXO I TRANSFERENCIAS A LOS CENTROS**

CENTRO	C.I.F.	CUANTÍA
CEE SAN ANTONIO	Q1168023H	6.000,00 €
CEIP CIUDAD DE CEUTA	Q5100085I	1.255,00 €
CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET	Q1168015D	16.200,00 €
CEIP MARE NOSTRUM	Q1168028G	13.640,00 €
CEIP PRINCIPE FELIPE	Q2968008I	8.825,00 €
CEIP SANTA AMELIA	Q1168031A	10.530,00 €
CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	S5100005G	10.650,00 €
IES SIETE COLINAS	Q1168037H	900,00 €
CEIP ANDRÉS MANJÓN	Q1168022J	780,00 €

- En el anexo II, donde dice:

CENTRO	INF-3	INF-4	INF-5	1º EP	2º EP	3º EP	4º EP	5º EP	6º EP
CEIP CIUDAD DE CEUTA	45 €	45 €	45 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €
CEIP JOSE ORTEGA Y GASSET	NO	30 €	60 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €
CEIP MARE NOSTRUM	20 €	20 €	20 €	110 €	110 €	150 €	150 €	150 €	150 €
CEIP PRINCIPE FELIPE	40 €	40 €	40 €	125 €	125 €	125 €	125 €	125 €	125 €
CEIP SANTA AMELIA	NO	NO	NO	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €
CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	90 €	90 €	90 €	100 €	100 €	100 €	100 €	100 €	100 €

Debe decir:

CENTRO	INF-3	INF-4	INF-5	1º EP	2º EP	3º EP	4º EP	5º EP	6º EP
CEIP CIUDAD DE CEUTA	58,50 €	89,25 €	90 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €
CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET	NO	NO	NO	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €
CEIP MARE NOSTRUM	20 €	20 €	20 €	110 €	110 €	150 €	150 €	150 €	150 €
CEIP PRINCIPE FELIPE	40 €	40 €	40 €	125 €	125 €	125 €	125 €	125 €	125 €
CEIP SANTA AMELIA	NO	NO	NO	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €	150 €
CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	90 €	90 €	90 €	100 €	100 €	100 €	100 €	100 €	100 €

CENTRO	CHEQUE LIBRO	TRANSFERENCIA	TOTAL
C.C. BEATRIZ DE SILVA	87.630,00 €		87.630,00 €
C.C. LA INMACULADA	91.350,00 €		91.350,00 €
C.C. SAN AGUSTIN	92.850,00 €		92.850,00 €
C.C. SAN DANIEL	92.280,00 €		92.280,00 €
C.C. SANTA MARIA MICAELA	45.690,00 €		45.690,00 €
C.C. SEVERO OCHOA	45.390,00 €		45.390,00 €
C.E.I.P. ANDRÉS MANJÓN	52.350,00 €	780,00 €	53.130,00 €
C.E.I.P. CIUDAD DE CEUTA	68.794,50 €	1.255,50 €	70.050,00 €
C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	55.530,00 €		55.530,00 €
C.E.I.P. JOSE ORTEGA Y GASSET	69.750,00 €	16.200,00 €	85.950,00 €
C.E.I.P. LOPE DE VEGA	72.510,00 €		72.510,00 €
C.E.I.P. MAESTRO JOSE ACOSTA	77.850,00 €		77.850,00 €
C.E.I.P. MAESTRO JUAN MOREJON	55.530,00 €		55.530,00 €
C.E.I.P. MARE NOSTRUM	42.660,00 €	13.640,00 €	56.300,00 €



CENTRO	CHEQUE LIBRO	TRANSFERENCIA	TOTAL
C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	12.690,00 €		12.690,00 €
C.E.I.P. PRÍNCIPE FELIPE	26.410,00 €	8.825,00 €	35.235,00 €
C.E.I.P. RAMÓN M <sup>a</sup> DEL VALLE-INCLÁN	47.100,00 €		47.100,00 €
C.E.I.P. REINA SOFIA	73.320,00 €		73.320,00 €
C.E.I.P. REY JUAN CARLOS I	40.740,00 €		40.740,00 €
C.E.I.P. ROSALIA DE CASTRO	22.680,00 €		22.680,00 €
C.E.I.P. SANTA AMELIA	34.050,00 €	10.530,00 €	44.580,00 €
C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	25.790,00 €	10.650,00 €	36.440,00 €
C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	24.090,00 €		24.090,00 €
I.E.S. ABYLA	103.650,00 €		103.650,00 €
I.E.S. ALMINA	86.100,00 €		86.100,00 €
I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	88.650,00 €		88.650,00 €
I.E.S. LUIS DE CAMOENS	85.650,00 €		85.650,00 €
I.E.S. PUERTAS DEL CAMPO	47.550,00 €		47.550,00 €
I.E.S. SIETE COLINAS	131.850,00 €	900,00 €	132.750,00 €
C.E.E. SAN ANTONIO	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
		TOTAL	<b>1.869.265,00 €</b>

2.- Esta corrección de errores supone la apertura de un nuevo plazo de 10 días hábiles a contar de la publicación de este acuerdo en el BOCCE para que según lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la convocatoria, los centros educativos públicos y privados concertados así como entidades colaboradoras puedan presentar su solicitud para acogerse al Programa.

3.- Publicar dicho acuerdo en el BOCCE.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2024-07-19

Firmante: Pilar Orozco Valverde, Consejera de Educación, Cultura y Juventud

**103.-** TituloES: Extracto del DECRETO de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Pilar Orozco Valverde, Consejera de Educación, Cultura y Juventud, de fecha 19 de julio de 2024, por el que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas a los centros escolares públicos para pequeñas reparaciones en el año 2024.

TextoES: BDNS(Identif.):776234

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776234>)

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario n.º 42, de 23 de junio de 2023), modificado en Decretos de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2023 (BOCCE extr. N.º 73, de fecha 29 de noviembre de 2023), y corrección de errores en decreto de fecha 01 de diciembre de 2023, publicado en BOCCE n.º 6.363, de fecha 08 de diciembre de 2023, HE RESUELTO:

Primero: Se concede a los centros docentes públicos relacionados a continuación las cantidades que en el mismo se detallan en concepto de subvenciones económicas con destino a cubrir directamente los gastos derivados de pequeñas reparaciones y otros gastos de mantenimiento, incluyendo la contratación del servicio de alarmas, que por su escasa trascendencia no sean cubiertos mediante otra forma por la Ciudad Autónoma:

CENTRO		TOTAL
CEA MIGUEL HERNÁNDEZ	Q1168020D	1.289,47 €
CEE SAN ANTONIO	Q1168023H	6.664,47 €
CEIP ANDRÉS MANJÓN	Q1168022J	5.212,03 €
CEIP CIUDAD DE CEUTA	Q5100085I	8.921,69 €
CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	Q2968009G	5.444,64 €
CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET	Q1168015D	8.573,20 €
CEIP LOPE DE VEGA	Q1168026A	7.352,02 €
CEIP MAESTRO JOSÉ ACOSTA	Q1168024F	9.421,80 €
CEIP MAESTRO JUAN MOREJÓN	Q1168027I	5.607,47 €
CEIP MARE NOSTRUM	Q1168028G	5.363,23 €
CEIP PABLO RUÍZ PICASSO	Q1168011C	1.385,65 €
CEIP PRINCIPE FELIPE	Q2968008I	3.711,72 €
CEIP RAMÓN M <sup>º</sup> VALLE-INCLÁN	Q1168029E	6.781,71 €
CEIP REINA SOFÍA	Q1168019F	6.991,48 €
CEIP REY JUAN CARLOS I	Q1168025C	4.176,93 €
CEIP ROSALÍA DE CASTRO	Q1168030C	2.374,23 €
CEIP SANTA AMELIA	Q1168031A	4.560,73 €
CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	S5100005G	3.630,31 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	Q1168032I	2.537,06 €

Segundo: Se abonen las citadas subvenciones bajo la modalidad de anticipo total, previa acreditación por sus beneficiarios de haber justificado el uso dado a todos los fondos recibidos anteriormente en concepto de subvención, sea en razón a la misma finalidad o a otra distinta, así como el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Ciudad de Ceuta y respecto a la Seguridad Social, quedando todos ellos sujetos al cumplimiento de las bases de la convocatoria publicadas Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario n° 87 de 27 de diciembre de 2022.

Tercero: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2024-07-19

Firmante: Pilar Orozco Valverde, Consejera de Educación, Cultura y Juventud



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos